



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13.856

Artículo-1º:-Autorízase la modificación del seccionado tarifario aprobado a la Línea N° 523 de la Empresa Compañía Andrade E.T.P. S.R.L, para la aplicación del servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros de Orden Comunal, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

CUADRO TARIFARIO

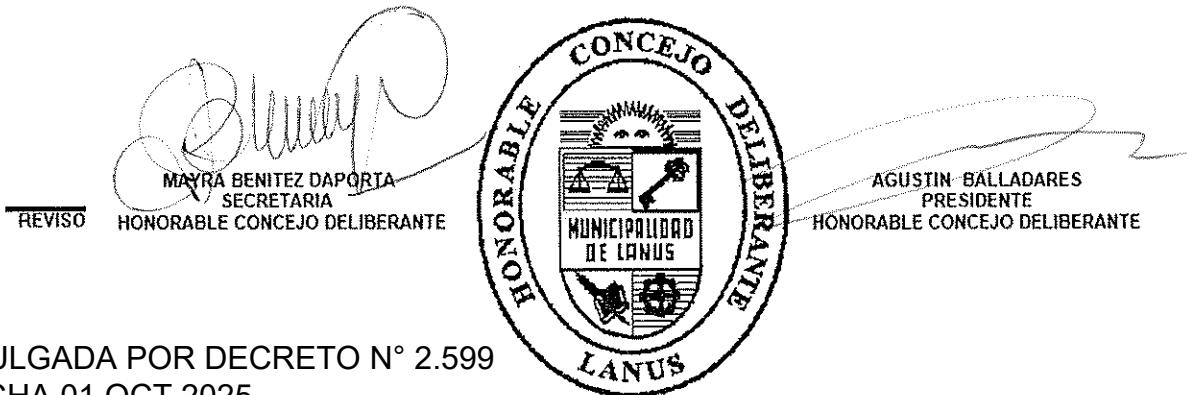
Razon Social	Cia. Andrade E.T.P.S. S.R.L.		
Línea N°	523		
Recorrido		NUEVA Sección	
Parcial	--	3,34	3,33
Km Acum.	--	3,34	6,67
Sección	Estación Lanús	Av Cnel. Leonardo Rosales y Ceferino Namuncura	Estación Remedios de Escalada
Estación Lanús			
Av. Cnel.Leonardo Rosales y Ceferino Namuncura			
Estación Remedios de Escalada			
BOLETO ESCOLAR:			\$ 0,10
BOLETO SECUNDARIO:			\$ 0,50
BOLETO DISCAPACITADOS:			--

Se deja establecido que la tarifa con Atributo Social posee un 55% de descuento respecto del tarifario con SUBE nominalizada.

Artículo-3º:-Los valores establecidos para los boletos escolares primario y secundario no sufrirán cambios en su valor por la aplicación del nuevo cuadro tarifario.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2025.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 2.599
DE FECHA 01 OCT 2025

Registrada bajo el N° 13856.....